

“...3.- Obtener la georreferenciación y los datos generales siguientes: De las líneas de los teléfonos celulares de 2 estudiantes desaparecidos de los que, presuntamente, cada uno habría enviado un mensaje de texto a personas cercanas los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de acuerdo a lo manifestado por familiares, en el primer caso, en entrevista realizada por Visitadores Adjuntos de esta Comisión y, en el segundo, en declaración ante el Ministerio Público. De la línea del teléfono celular de un estudiante desaparecido del que, supuestamente, se habría enviado un mensaje a un familiar el 27 de septiembre de 2014, referencia hecha ante Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional. De la línea telefónica móvil de un estudiante desaparecido del que, aparentemente, se habría hecho una llamada telefónica a una persona cercana el 26 de septiembre de 2014, referencia hecha ante Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional (...)

Por lo que hace a esta propuesta, es relevante destacar que dentro del cumulo de actuaciones que obran en el expediente, se encuentran relacionados **425** números telefónicos, de los cuales se han solicitado igual número de detalles de llamadas y actualización de los mismos sumando más de **500** detalles de llamadas en su conjunto, destacando que desde **OCT. 14**, obra el oficio de solicitud de los 22 números presumiblemente de los estudiantes normalistas, lo cual obra en el expediente y a partir de cuales se obtuvieron los detallados y con ellos las redes técnicas y de cruces, lo cual posiblemente no fue considerado por el personal de CNDH.

El primer número citado es el 7471635214 utilizado por **Martín Getzeman Sánchez García**, quien refiere tuvo comunicación con su novia la noche del **26 SEP. 14**, del cual obra el detalle de llamadas, con sus respectivas actualizaciones, de la cual se desprende tráfico de llamadas entrantes y salientes, duración, ubicación de antenas e IMIEI, del que se tiene redes técnica y de cruces sin actividad posterior a los hechos.

El segundo número citado es el 7541070032 utilizado por **Julio Cesar López Patolzin**, se hace referencia a contacto con su familia el **26 SEP. 14**, del cual obra el detalle de llamadas, con sus respectivas actualizaciones, de la cual se desprende tráfico de llamadas entrantes y salientes, duración, ubicación de antenas e IMIEI, del que se tiene redes técnica y de cruces sin actividad posterior a los hechos. Accesorio a esto **se tuvo la suposición de que este número, se ubicó vía geolocalización en el 27° Batallón, lo cual no se corrobora con el detalle de llamadas, ya que se aprecia en una misma antena la mayoría de las veces,**

migrando en otras a la antena de Tecnológico, lo cual no implica este cerca de este lugar, pues los equipos celulares, buscan aleatoriamente la antena más cerca y en caso de saturación pasan a otra antena lo cual sucedió, esto previo informe de las telefónicas el cual obra glosado al expediente.

El tercer número citado es el 5560766669 utilizado por **Jorge Anibal Cruz Mendoza**, se hace referencia a que de este número recibió mensaje (sin especificar SMS o Whatsup), **27 SEP. 14**, solicitando recarga, del cual obra el detalle de llamadas, con sus respectivas actualizaciones, de la cual se desprende tráfico de llamadas entrantes y salientes, duración, ubicación de antenas e IMEI, del que se tiene redes técnica y de cruces sin actividad posterior a los hechos, destaca que el mes de **NOV. 14**, tuvo actividad pero en otro aparato es decir cambio de IMEI, este se continua trabajando.

El último número citado 7541048903 utilizado por **Miguel Angel Mendoza Zacarías** se hace referencia a que de este número recibió mensaje a las 20: 30 del 7442082376, este propiedad de "*Cristian*" amigo de la víctima, a quien le refirió estaba bien, del cual obra el detalle de llamadas, con sus respectivas actualizaciones, de la cual se desprende tráfico de llamadas entrantes y salientes, duración, ubicación de antenas e IMEI, del que se tiene redes técnica y de cruces sin actividad posterior a los hechos.

Es importante que se distinga entre los términos, de geolocalización la cual solo se obtiene de equipos encendidos, y georreferenciación obtenida de la ubicación de antenas, quedando claro que no se ha podido geo-localizar ninguno de estos números al no estar en uso, de lo cual obra constancia en el expediente.